

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

173

La Paz,

24 MAYO 2024

VISTOS:

El Servicio Geológico Minero, mediante nota SGM.DAF.C.EXT.20/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo II del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Servicio Geológico Minero emitió la Resolución Administrativa N° 023/2024 de 10 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

173



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGP/USP/INF/Nº 049/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. Nº 110/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley Nº 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley Nº 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Servicio Geológico Minero, con incremento salarial de dos punto noventa y nueve por ciento (2.99%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 76 ítems distribuidos en 18 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs660,464.- (Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente y organismo 42 - 230 "Transferencias de Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Chisbert Mamua
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



COPIA LEGALIZADA

BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SERGEOMIN
SERVICIO GEOLOGICO MINERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

173

ENTIDAD: 234 - SERVICIO GEOLOGICO MINERO
FUENTE: 42 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORG.FIN.: 230 - OTROS RECURSOS ESPECIFICOS



CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director Ejecutivo	1	20,437	20,437
EJECUTIVO	2	Director de Área	5	18,906	94,530
	3	Jefe de Unidad	8	17,290	138,320
OPERATIVO	4	Profesional I	2	14,017	28,034
	5	Profesional II	4	12,366	49,464
	6	Profesional III	2	10,379	20,758
	7	Profesional IV	2	9,877	19,754
	8	Profesional V	6	8,189	49,134
	9	Técnico I	9	7,344	66,096
	10	Técnico II	3	6,499	19,497
	11	Técnico III	4	6,000	24,000
	12	Técnico IV	4	5,340	21,360
	13	Técnico V	4	5,179	20,716
	14	Auxiliar Administrativo I	4	5,024	20,096
	15	Auxiliar Administrativo II	5	4,866	24,330
	16	Auxiliar Administrativo III	2	3,718	7,436
	17	Auxiliar Administrativo IV	6	3,412	20,472
	18	Auxiliar Administrativo V	5	3,206	16,030
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			76		
TOTAL COSTO MENSUAL					660,464
TOTAL COSTO ANUAL					7,925,568

[Signature]
Lc. Pamela Alvarado Cortez
DIRECTORA DE AREA
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SERGEOMIN



[Signature]
Lc. Cesar de la Torre Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
SERGEOMIN



[Signature]
Gloria Villanueva Córdova
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Zenon Pedro Villanueva Tirona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

